

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



12 de febrero de 2014

Nº 29

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Yoel Miguel Ramos Álvarez y otros..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de elaboración y venta de comidas..... 4
- Notificación de expedientes varios en materia de urbanismo a Pilar Campos Pérez y otros ..... 5
- Solicitud de licencia ambiental para explotación ovina extensiva ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos entre aplicaciones de gastos ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro electrónico municipal ..... 8
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1 y 2/2013 del presupuesto ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Aprobación definitiva presupuesto general definitivo 2014, resumen por capítulos ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Resolución notificación de expedientes sancionadores que se relacionana a Antonio Sánchez Labrador y otros ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación ganadera, en suelo rústico ..... 14, 15

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación ovina en régimen extensivo..... 16

**AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento de registro electrónico municipal ..... 17

**AYUNTAMIENTO CANDELEDA**

- Subasta adjudicación individual de 105 lotes de caza mayor de la Reserva Sierra de Gredos ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 24

**AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA**

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE LA TORRE**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 ..... 27
- Aprobación inicial proyecto reorganización zonas de paso en parcelas municipales en el anejo de Guareña..... 29

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2014 ..... 30

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 7/2014 de Gil Sánchez González y otra..... 32



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 476/14

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1175 / 2013	YOEL MIGUEL RAMOS ÁLVAREZ	25.1	2.800 €
AV-1202 / 2013	OSCAR MARTINEZ-ALCOCER GOMEZ	25.1	400 €
AV-1256 / 2013	ROMAN ROLLINGER	25.1	301 €
AV-10 / 2014	ADRIÁN GÓMEZ MOLINA	23.c)	600 €
AV-14 / 2014	FICODELAMA S.L.	26.f)	90 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 343/14

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**MEDIO AMBIENTE**

#### **E D I C T O**

D. SANTIAGO GONZÁLEZ PEÑAFIEL, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS situada en C/ VEREDA DE LAS MOZAS, 24 de esta Ciudad, expediente nº 9/2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 28 de enero de 2014

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 358/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIOS TÉCNICOS

#### A N U N C I O

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES VARIOS EN MATERIA DE URBANISMO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica la relación de diversos expedientes en materia de urbanismo, a las personas interesadas y/o desconocidas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	INTERESADO	SITUACION DEL INMUEBLE	ULTIMO DOMICILIO	FASE DEL PROCEDIMIENTO
5/2012 ORDEN DE EJECUCIÓN	PILAR CAMPOS PÉREZ	C/ VIRGEN DE VALSORDO Nº 13, 3º IZDA. ÁVILA	C/ ESPERANZA Nº 13, 3º B. CAP DE PERA. 07590 ISLAS BALEARES.	IMPOSICIÓN 5ª MULTA COERCITIVA
6/2012 OBRAS SIN LICENCIA	EDICONS 3000 S.L.	C/ VALLESPÍN Nº 44, 2º B. ÁVILA	C/ DIPUTACIO 027901 7. 08007 BARCELONA	IMPOSICIÓN 7ª MULTA COERCITIVA
1/2013 RUINA	HROS. DE DOÑA CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PZA. GENERALÍSIMO Nº 5. VICOLOZANO. AVILA.	PZA. GENERALÍSIMO Nº 5. 05194 VICOLOZANO. ÁVILA	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
1/2013 RUINA	MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ BURGUILLO	PZA. GENERALÍSIMO Nº 5. VICOLOZANO . AVILA.	C/ MONCADA Nº 118-4ª 28041 MADRID	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
1/2013 RUINA	GREGORIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	PZA. GENERALÍSIMO Nº 5. VICOLOZANO. AVILA.	FUENTE DE TODOS Nº 4, 1º D. BARRIO DE GOYA 28047 MADRID	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados previa acreditación de su condición y/o representación así como su interés legítimo en el expediente en la Oficina Técnica Municipal, Plaza del Mercado Chico nº 7, 3ª planta, Ávila en horario de 9 a 14 horas.

Ávila, 30 de enero de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luís Alberto Plaza Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 372/14

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**MEDIO AMBIENTE**

#### **E D I C T O**

D. DAVID GARCÍA DEL RÍO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN OVINA EXTENSIVA situada en POLÍGONO 69, PARCELA 139 de ALDEA DEL REY NIÑO del término municipal de Ávila, expediente nº 182/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de enero de 2014

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 524/14

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
0 310	00	Intereses RD 4/2012	1.660,82
0 911	00	Amortización RD 4/2012	6.179,20
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7840,02</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1 221.	00	Energía eléctrica	2.400,00
9 210	00	Infraestructuras	2.500,00
9 216.	00	Equipos	440,02
9 220	00	Ordinario	2.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7840,02</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santo Domingo de las Posadas a 6 de febrero de 2014.

La Alcaldesa, *Mª Teresa Resina Gonzalez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 419/14

### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 702 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Pozanco, a 27 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 525/14

### AYUNTAMIENTO DE POZANCO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1 y 2/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

#### Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
1.600.00	Inversiones en terrenos	4.700,00	33.951,31

#### Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
399.00	Otros ingresos diversos	200,00	10.200,00
291.00	Impuesto gasto suntuario	100,00	10.351,31
870.00	Remanente para gastos generales	15.557,47	9.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozanco, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 250/14

### AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	24.256,88
2 Impuestos Indirectos. ....	791,92
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	2.972,52
4 Transferencias Corrientes. ....	27.506,91
5 Ingresos Patrimoniales. ....	3.972,09

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS. ....59.500,32**

##### CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	23.382,06
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	23.873,75
3 Gastos Financieros. ....	173,20
4 Transferencias Corrientes. ....	2.456,54

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	3.416,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

8 Activos Financieros .....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	4.239,89
<b>TOTAL GASTOS.</b> .....	<b>57.541,44</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:**

A) Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional

- Plaza de Secretaría-Intervención agrupada a los municipios de Muñotello y Poveda.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Amavida, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 258/14

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52. 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de la multas se realizará en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del expediente, y matrícula del vehículo que figura en esta notificación.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en la oficina del negociado de sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	SANCIÓN	DOMICILIO
359/2013	ANTONIO SANCHEZ LABRADOR	117047T	RGC.Art 171-5A	2780CHH	80 €	BOADILLA DEL MONTE (MADRID)
401/2013	ARTURO SECO DE GUZMAN	12680268T	RGC.Art 94-2-3-5X	7358BLY	200€	MADRID (MADRID)
404/2013	FRANCISCO JAVIER PEREZ VIDAL	50823019B	RGC. Art17-5A	4369UY	80€	LAS ROZAS DE MADERID (MADRID)
405/2013	AGUSTIN SANCHEZ MARTIN	12305769X	RGC.Art 154-5B	VA0041AF	80€	MADEINA DEL CAMPO (VALLADOLID)
442/2013	FRANCISCO LORENZO MONTALVO	02083475C	RGC.Art 171-5A	0117BMX	80 €	SAN LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID)
424/2013	VICTORIANA AVILES MARTIN	6488826C	RGC Art 154-5B	4947HMX	80€	PALACIOS DE GODA (AVILA)
425/2013	LUIS DOCAMPO FERNANDEZ	10035469V	RGC.Art154-5B	LE1306AB	80€	VILLADECANES (LEÓN)

426/2013	ELADIO PERRINO CABALLERO	657255Y	RGC.Ar91-2-5I	SG0298I	200e	M.M DE LA DEHESA (SEGOVIA)
483/2013	SAMAY JIMENEZ JIMENEZ	71177996B	RGC.ArT154-5A	AV6382I	200e	AREVALO (AVILA)
490/2013	TABITA DUAL JIMENEZ	71174385B	RGC.Ar 152.5A	BU0306Y	200e	c/ MISERICORDIA 3 VALLADOLID
492/2013	EDUARDO MIGUEL GARCIA	11960184T	RGC.Ar94-2A-5Q	3532FJP	200€	PAJARES DE LAMPREA (ZAMORA)

Arévalo, 21 de enero de 2014

El Primer Teniente de Alcalde P.D., *Ricardo J. Ungria Martínez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 278/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

D. ÁNGEL LUIS MARTÍNEZ MUÑOZ, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación ganadera de 75 animales de ovino, que se ubicará en suelo rústico, polígono 14, parcela 43 de este término municipal.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, contados de lunes a viernes y desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina de lunes a viernes.

En Navaluenga, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 279/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

D. GONZALO MUÑOZ ALONSO, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación ganadera de 75 animales de ovino, que se ubicará en suelo rústico, polígono 11, parcelas 163/164 de este término municipal.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, contados de lunes a viernes y desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina de lunes a viernes.

En Navaluenga, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 295/14

### **AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

#### **A N U N C I O**

Por D. GABRIEL NAVARRO VILLACASTIN, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia ambiental para la actividad de explotación ovina en régimen extensivo, que se desarrollará en la finca situada en el polígono 4, parcela 435, al sitio de "Las Puentes" de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la ley 1 /2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Mombeltrán, a 22 de enero de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 337/14

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

#### **ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DE LAS BERLANAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Las Berlanas de fecha 29 de NOVIEMBRE de 2013 sobre ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DE LAS BERLANAS cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 7 d. 2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local cuyo contenido es el siguiente:

#### **ARTÍCULO 1. Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Las Berlanas, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### **ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico**

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

#### **ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Las Berlanas y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

#### **ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico**

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría del Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico**

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Berlanas ubicada en la siguiente dirección URL: <https://www.lasberlanas.es>.

#### **ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos**

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico,
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones**

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

#### **ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

#### **ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias,

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos co-

múnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### **ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos**

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Las Berlanas se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Se habilita al Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se, interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Berlanas, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 344/14

### AYUNTAMIENTO CANDELEDA

#### A N U N C I O

#### SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL DE 105 LOTES DE CAZA MAYOR - MACHOS DE CABRA MONTÉS- DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE GREDOS"

Aprobados por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de enero de 2014, los pliegos de condiciones económicoadministrativas que con el Pliego Técnico Facultativo han de regir la subasta por adjudicación directa del aprovechamiento de 105 lotes de caza mayor - macho de Cabra Montés- de la Reserva Regional de caza "Sierra de Gredos", se expone al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas, por el plazo de 15 días hábiles.

Al mismo tiempo se convoca subasta abierta que se celebrará el próximo 1 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, situado en la Plaza Mayor nº1 de dicha localidad.

**OBJETO DEL CONTRATO:** La adjudicación directa de los permisos en régimen de Caza Mayor por rececho de 105 lotes de macho de cabra montés, en la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos".

El objeto de este contrato se fracciona en los lotes enumerados en la condición segunda de los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas, por ser susceptible de utilización independiente.

**TASACIÓN LOTES.** La tasación de cada uno de los lotes se compondrá de dos sumandos:

- **CUOTA DE ENTRADA.**- Será el precio de Adjudicación en pública subasta a celebrar por la Asociación de Propietarios.

- **CUOTA COMPLEMENTARIA.**- Será la correspondiente a la condición del trofeo una vez realizada la cacería, de acuerdo con el baremo establecido (Orden MAM 998/2006, de 9 de junio; modificada por la Orden MAM 904/2007, de 24 de mayo) -que se adjunta a este Pliego de Condiciones-, en relación con la puntuación de la cuerna del Macho Montés .

Se señala como precio base para la adjudicación de los permisos según la categoría de los lotes de caza, referidos a machos de cabra montés, las cantidades que a continuación se detallan:

CATEGORÍA	VERTIENTE	Nº PERMISOS	PRECIO DE SALIDA
A1	NORTE	26	5.800 €
(> 230 p.)	SUR	5	3.600 €

A2	NORTE	24	3.500 €
(210-229 p.)	SUR	16	2.400 €
B	NORTE	11	1.800 €
(hasta 210 p.)	SUR	23	1.200 €

**ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES:** La mesa abrirá el día y hora que más adelante se indica los sobres correspondientes al primer lote. Adjudicado éste recibirá sobres con las plicas correspondientes el segundo, hasta el momento en que solicitado por el Presidente de la Mesa, no haya más proposiciones para el lote, y así sucesivamente para todos los demás.

No obstante, al finalizar la subasta, de viva voz el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean subastar para alguno de los lotes que en su caso, hayan quedado desiertos.

Los lotes se adjudicarán a la mejor oferta económica de entre las plicas presentadas. En caso de empate, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana si están presentes los proponentes, y si ambos o alguno de ellos se hallaren ausentes, se resolverá por sorteo.

**SEGUNDA SUBASTA:** Los lotes que resultasen desiertos se volverán a subastar el día 2 de marzo a las 11:00 horas.

**GARANTÍAS:** Por cada lote, los adjudicatarios presentarán una fianza de 600 € en concepto de garantía que se destinará a los fines previstos en los presentes pliegos.

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** La efectuará el Alcalde-Presidente una vez recibido el expediente de la Mesa, sin perjuicio de su conocimiento por el Pleno.

El adjudicatario definitivo podrá transferir el permiso para el ejercicio de la caza, siendo adjudicatario y cazador responsables solidarios del pago de la cuota complementaria y de las causas y consecuencias de la resolución del contrato que pudieran concurrir.

La ejecución del contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN SUBASTA GREDOS 2014

D/D<sup>a</sup> ....., con N.I.F./C.I.F./Pasaporte nº ....., lo que acredita con fotocopia que se acompaña y domicilio a efecto de notificaciones en ....., perteneciente al municipio de de la provincia de ....., y C.P ....., enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Ávila Nº ....., de fecha ....., por el que se otorga publicidad a la licitación mediante subasta pública del aprovechamiento por rececho de 105 lotes de Caza Mayor de Macho de Cabra Montés, cuyos pliegos de condiciones conoce y se somete a su integridad, ofrece por el LOTE Nº ..... la cantidad de ..... (en letra y número). Hace constar al mismo tiempo que también opta para los LOTES nº ....., y que de serle ad-

judicado el ORDINAL ....., (primero, segundo, etc) SI/NO (táchese lo que no proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado plica o restante lotes que contiene esta plica.

En Candeleda, a ..... de ..... de 2014

Fdo: .....

Candeleda, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 345/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2.013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública,, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento resumido por capítulos, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

#### 1) PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.013.

##### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos .....	42.799,10
2.- Impuestos Indirectos.....	2.000,00
3.- Tasas y otros ingresos .....	21.600,00
4.- Transferencias corrientes .....	46.491,68
5.- Ingresos patrimoniales.....	43.105,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	
7.- Transferencias de Capital .....	17.432,49

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	

**TOTAL INGRESOS .....** 173.428,27.- €

##### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal .....	57.193,22
2.- Gastos en Bienes Ctes. y Serv. ....	65.760,05



3.- Gastos Financieros .....	0,00
4.- Transferencias Corrientes.....	875,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales .....	49.600,00
7.- Transferencias de Capital	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>173.428,27.- €</b>

**2) Plantilla de Personal del Ayuntamiento Ejercicio 2.013.**

a) Personal Funcionario:

**nº plazas Denominación Puesto .....** Grupo

a. 1) Con Habilitación Nacional:

1 Secretaria-Intervención..... Grupo A1

(Puesto en agrupación con Navacedilla de Corneja)

b) Personal Laboral:

1 Peón Op. Limpieza (tiempo parcial)

1 Peón Op. Servicios (tiempo parcial)

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se pondrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Martín de la Vega del Alberche, a 24 de enero de 2014.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 346/14

### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, celebrada el día 28 de enero de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tornadizos de Ávila, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 349/14

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	46.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	68.083,74
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	1.793,02
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	73.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	7.200,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	2.663,17
<b>TOTAL:</b> .....	<b>199.739,93</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	107.269,93
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	5.700,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	31.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	50.250,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	5.520,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL:</b> .....	<b>199.739,93 EUROS</b>

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA: SECRETARIO-INTERVENTOR

NUMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A1/A2

NIVEL: 26

SITUACIÓN PUESTOS: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1

**TOTAL PLANTILLA: 1**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Torre a 27 de enero de 2014.

El Alcalde, *Juan Manuel Esteban Atienza*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 350/14

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN DE ZONAS DE PASO DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL ANEJO DE GUAREÑA.**

El Pleno del Ayuntamiento de La Torre (Ávila), en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del proyecto de reorganización de zonas de paso en parcelas municipales en el Anejo de Guareña. Es por ello por lo que se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Torre, a 27 de enero de 2014.

El Alcalde, *Juan Manuel Esteban Atienza*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 417/14

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA**

#### **E D I C T O**

El Consejo de esta Mancomunidad, en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Consejo de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad acuerdo expreso.

#### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>CAPÍTULOS INGRESOS .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 Impuestos Directos. ....	0,00
2 Impuestos Indirectos. ....	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	373.061,00
4 Transferencias Corrientes. ....	22.252,87
5 Ingresos Patrimoniales. ....	108,13
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS. ....</b>	<b>395.422,00</b>

<b>CAPÍTULOS GASTOS .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 Gastos de Personal. ....	14.502,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	380.920,00
3 Gastos Financieros. ....	0,00
4 Transferencias Corrientes. ....	0,00
<b>A. 2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>395.422,00</b>

**Plantilla de Personal:** 1 Plaza de Secretaria Intervención en agrupación con otros municipios.

Crespos, a 30 de enero de 2014.

El Presidente, *Claudino García Martín*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 458/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000007/2014 a instancia de D. GIL SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y D<sup>a</sup> INOCENCIA GARCÍA GARCÍA expediente de dominio de las siguientes fincas:

En él se insta expediente de dominio sobre inmatriculación de finca sita NAVALOSA (ÁVILA), FINCA RÚSTICA, PARCELA N° 270 DEL POLÍGONO 26 TERRENO DE LABOR O LABRADÍO SECANO EN EL PARAJE EL CHORIILLO, EN EL MUNICIPIO DE NAVALOSA (ÁVILA) CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ ÁREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y aquéllas conocidas que no pudieren ser convocadas personalmente para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a tres de Febrero de dos mil catorce.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.